



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
17 de julio de 2019

Expediente 128/2018, Código SEGEX 102821H: CONTRATO DE SUMINISTRO DE CHALECOS DE AUTOPROTECCIÓN PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE.

Fecha y hora de celebración: 17 de julio de 2019, a las 09:15 h.

Lugar de celebración: Sala de Reuniones. Entrepantalla del Ayuntamiento de Albacete.

Asistentes:

- Presidencia: D. Fernando Ortega Fernández, Servicio de Contratación.
- Secretaría: D^a. Antonia Morales Hortelano, Servicio Contratación.
- Vocales:
 - D. David Marchante García, Asesoría Jurídica.
 - D^a. Carmen Ibáñez Martínez, Intervención General.

Orden del día:

1º. Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los Licitadores.

Se expone:

1º. Visto que la convocatoria de esta Mesa se ha anunciado en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación para la asistencia de los candidatos, en este acto público de apertura cabe manifestar que a la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud de participación (15 de julio de 2019) han concurrido los siguientes licitadores:

1. La mercantil Equiamientos SDAL, S.L., con C.I.F. núm. B-81993222.
2. La mercantil Guardian Homeland Security, S.A., con C.I.F. núm. A-84650720.
3. La mercantil Soborit International, S.L., con C.I.F. núm. B-78311941.
4. La mercantil Satara Seguridad, S.L., con C.I.F. núm. B-98001282.
5. La mercantil Sermipol, Tecnología de Defensa, S.L., con C.I.F. núm. B-19304062.





A continuación, se procede a examinar la documentación presentada por los licitadores que han participado, con el resultado que a continuación se indica:

Plica núm. 1: La mercantil **Equiamientos SDAL, S.L.**, con C.I.F. núm. B-81993222 (**Lotes 1 y 2**): No se formulan observaciones, toda vez que reúne todos los requisitos exigidos para contratar con la Administración contemplados en la Cláusula 17ª del Pliego regulador del contrato, declarándose, en consecuencia, admitida a la presente licitación.

Plica núm. 2: La mercantil **Guardian Homeland Security, S.A.**, con C.I.F. núm. A-84650720 (**Lote 1**): Se formulan observaciones, toda vez que no reúne todos los requisitos exigidos para contratar con la Administración contemplados en la Cláusula 17ª del Pliego regulador del contrato; en concreto, **deberá subsanar** el defecto consistente en la falta de **aportación de la declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, Modelo DEUC, Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

Plica núm. 3: La mercantil **Soborit International, S.L.**, con C.I.F. núm. B-78311941 (**Lotes 1 y 2**): No se formulan observaciones, toda vez que reúne todos los requisitos exigidos para contratar con la Administración contemplados en la Cláusula 17ª del Pliego regulador del contrato, declarándose, en consecuencia, admitida a la presente licitación.

Plica núm. 4: La mercantil **Satara Seguridad, S.L.**, con C.I.F. núm. B-98001282 (**Lotes 1**): Se formulan observaciones, toda vez que no reúne todos los requisitos exigidos para contratar con la Administración contemplados en la Cláusula 17ª del Pliego regulador del contrato; en concreto, **deberá subsanar** el defecto consistente en la falta de **aportación de la declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, Modelo DEUC, Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

Plica núm. 5: La mercantil **Sermipol, Tecnología de Defensa, S.L.**, con C.I.F. núm. B-19304062 (**Lotes 1 y 2**): Se formulan observaciones, toda vez que no reúne todos los requisitos exigidos para contratar con la Administración contemplados en la Cláusula 17ª del Pliego regulador del contrato; en concreto, **deberá subsanar** el defecto consistente en la falta de **aportación de la declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, Modelo DEUC, Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, a los licitadores que han de **subsanar documentación** se les otorga un **plazo de máximo tres días**





hábiles -plazo a todos los efectos improrrogable- para la subsanación de las precitadas deficiencias, debiendo presentar la documentación pertinente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, preferentemente, o sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete, sin que sirva cualquier otro conducto habilitado al efecto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con apercibimiento de tener por desistido de su participación en este procedimiento al licitador que no cumplimente la subsanación como ha sido indicado y en ese plazo, comportando su exclusión en el procedimiento de adjudicación del contrato.

No existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, redactándose la presente Acta, certificada por la Secretaría de la Mesa, con el visto bueno de su Presidente.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

